

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

Acreditada la medida de aprehensión del automotor objeto de la garantía mobiliaria, cuya fecha corresponde al 10 de noviembre de 2022, según prueba documental militante a folio 8 la cual se agrega al expediente, se pone en conocimiento de las partes.

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la providencia calendada 26 de abril de 2019, se ordena que por secretaría se oficie al parqueadero DNJ JURISCAR DEPÓSITOS Y NEGOCIOS, para que proceda a realizar la entrega del vehículo identificado con la placa RAL-964 al acreedor BANCO DE OCCIDENTE, por intermedio de su apoderado judicial Doctor José Primitivo Suarez García, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá y T.P. 46.125 del C.S. de la J., para que proceda a dejarlo en uno de los parqueaderos dispuestos por el acreedor para tal fin.

Culminado el trámite anterior, el interesado deberá informar a este Juzgado para efectos de dar por terminado el proceso de pago directo.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de Marzo de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655c4c865ba4da8d8ed2e2a085418ae154bbb5a5c010b09295af25078b674f64**

Documento generado en 17/03/2023 09:42:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>